

COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION

RESOLUCION No.50 SOBRE LIMITES DE INVERSION DE LOS FONDOS DE PENSIONES. MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 47.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir en que la fecha de la misma fue adoptada;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

VISTA: La Resolución No. 232-02 del Consejo Nacional de Seguridad Social, CNSS; que autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir los fondos de pensiones en los Bonos emitidos y/o garantizados hasta la fecha de aprobación de la Resolución No. 232-02 del CNSS por el Estado Dominicano, en moneda local y/o extranjera.

VISTA: La Resolución No. 246-02 del Consejo Nacional de Seguridad Social, CNSS; que modifica la Resolución No. 232-02 de fecha 25 de febrero 2010, para que en lo adelante rece de la siguiente forma: “Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 25 de febrero del año 2010, incluyendo los aprobados por el Decreto No. 36-10 de fecha 19 de enero del año 2010.

VISTO: El Reglamento Interno de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, validado por los miembros titulares en Sesión Ordinaria celebrada el día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución No.1 sobre Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución No.47 sobre Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha primero (1) de marzo del año dos mil diez (2010).

VISTO: El literal a) del Artículo 96 del Reglamento de Pensiones de la Seguridad Social, aprobado por la resolución No. 37-04 del Consejo Nacional de la Seguridad Social de fecha 1 de agosto del 2002 y promulgado mediante Decreto No. 969-02, de fecha 19 de diciembre del

COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION

2002, que establece como una de las funciones de la Comisión Clasificadora de Riesgo y Límites de Inversión, “Establecer los procedimientos específicos de clasificación y aprobación de instrumentos susceptibles de ser adquiridos por los Fondos de Pensiones que se transen en los mercados formales nacionales”.

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E

Artículo Único: Se modifica el cuadro del Artículo 4 de la Resolución No.47 sobre Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones, para que en lo sucesivo rece:

Instrumentos	Límites
j) Títulos y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y extranjera, hasta el 25 de febrero del año 2010, incluyendo los aprobados por el Decreto No. 36-10 de fecha 19 de enero del año 2010.	15%

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones

Pedro Silverio
Representante Gobernador del Banco Central

Daris Javier Cuevas
Representante Superintendente de Bancos

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros

Blanca Jiménez
Representante Superintendente de Valores

José Luís León
Representante Técnico de los Afiliados